

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” (2020_009_Activa 4.0 Valencia), se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 2 y 4 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria 2020_009_Activa 4.0 Valencia, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria (2020_009_Activa 4.0 Valencia):

Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Valencia (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 2%: 2 puntos.
 - Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

CUARTO.- Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de la convocatoria con número de expediente 2020_009_Activa 4.0 Valencia.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas “minimis” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de Valencia.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 42 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 30 solicitudes, 6 solicitudes de empresas suplentes y habiendo sido desestimadas 6 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes de empresas suplentes y solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a 21 de octubre de 2019.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

Nombre solicitante	CIF solicitante	AYUDA MINIMIS CONCEDIDA
COLCHONERA VALENCIANA, S.A.	A46132510	9.185,00 €
CATENVA SL	B46241246	9.185,00 €
EMBALAJES SERRAENVAS SL	B46183414	9.185,00 €
CASA VIGAR, S.L.	B03268802	9.185,00 €
PIXEL INGENIERIA SL	B12728739	9.185,00 €
PRIMO MENDOZA, S.L.	B46392841	9.185,00 €
MUEBLES ROMERO, S.A.	A46041364	9.185,00 €
CLR MANUFACTURING S.L.	B42673772	9.185,00 €
MUEBLES VERGE S.L.	B12028825	9.185,00 €
CARROCERIAS SUBIELA, S.L.	B46094264	9.185,00 €
LAGRAMA, S.L.	B43046234	9.185,00 €
INDUSTRIAS TAYG SLU	B46054508	9.185,00 €
PRODUCTOS LC LA CORBERANA SL	B96121710	9.185,00 €
CREACIONES SW S.A.	A53156683	9.185,00 €
HOPE DIAMON S.L.	B53131728	9.185,00 €
CLARIOS PLASTICS SPAIN, S.L.	B78970365	9.185,00 €

COMPAÑÍA LEVANTINA DE REDUCTORES, S.L.	B03933835	9.185,00 €
DUYBA S.L.	B03062098	9.185,00 €
GIBEL SL PREFABRICADOS Y MATERIAL AGROPECUARIOS	B12343943	9.185,00 €
HABIBAÑO, S.L.	B54475579	9.185,00 €
MICUNA S.L.U.	B46191094	9.185,00 €
GREEN CYCLES, S.L.	B97336085	9.185,00 €
PIEL S.A.	A46096566	9.185,00 €
TAPICERIAS, S.A.	A46017802	9.185,00 €
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES SL	B98140239	9.185,00 €
JUGUTES FALOMIR, S.A.	A46145629	9.185,00 €
BODEGAS MURVIEDRO SA	A46002127	9.185,00 €
REUNION INDUSTRIAL, S.L.U.	B46303558	9.185,00 €
SHOWER ENGEENERING, S.L.	B12902466	9.185,00 €
CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.	A09000928	9.185,00 €

Listado de empresas suplentes ordenadas alfabéticamente, no por puntuación

Nombre solicitante	CIF solicitante
COMERCIAL FILCOR 2015 S.L.	B54840913
GLOBAL LABEL, S.L.	B40547671
GLOBOTEX. S.L.	B97230692
POWER ELECTRONICS ESPAÑA SL	B46419834

PRO PASTIES ALIMENTACIÓN, S.L.	B54198452
VALVULAS ARCO, SL	B46136701

Listado de solicitudes desestimadas

Nombre solicitante	CIF solicitante
ARGENTA CERAMICA S.L.	B12497467
MAQUINARIA VEHICULOS Y RECAMBIOS, S.L.U. (MAQUIVER, S.L.U.)	B12007720
OXEFUIT S.L.U.	B98544927
SMART SPIRITS SL	B98710312
CELEVANTG	B03731742
MANTEROL S.A.	A46023446

